



La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

DECRETO EXENTO N° 713

Puente Alto, 04 JUN 2018

Visto:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
3. La aprobación del Presupuesto Municipal mediante Decreto Exento N° 1 de fecha 2 de enero de 2018.-

Considerando:

1. La necesidad de contratar el **SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN**.
2. El memorándum N° 255 de fecha 18 de mayo de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a proceso licitatorio.

DECRETO:

Llámesse a licitación pública para el **SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIÓN**", a través del portal www.mercadopublico.cl.

Apruébense las **Bases Administrativas**, elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación.

Nomínese a los siguientes Funcionarios o quienes les subroguen como integrantes de la Comisión Evaluadora: **Administrador Municipal, Secretario Comunal de Planificación y Directora de Seguridad Humana**.

Imputese el gasto a la cuenta presupuestaria: **215.22.05.999 "Otros Servicios Básicos"**

Fdo.: Germán Codina Powers, Alcalde ; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.
Lo que comunico a Ud., para su conocimiento


Miguel Ángel Román Azar
Secretario Municipal

 / 
DAJ / DAF / DICON / SCP / DCU / csr.

DISTRIBUCIÓN:

- SECPA
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Atención al Vecino
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Archivo



LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

EXENTO N° 794 Puente Alto,

25 JUN 2018

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. A través del decreto exento N° 713 de fecha 04/06/18, se llamó a licitación pública para la contratación del "Servicio de Radiocomunicación", que fue identificado en el portal www.mercadopublico.cl con la ID: 2423-23-LE18.
2. Que el cierre de las ofertas a través de mercado público, se realizó el día 15/06/2018, en el cual se registró una oferta, la cual no presentó la oferta económica por todas las partidas, según lo indica el artículo N° 6, letra c, de las bases administrativas.
3. Según lo establecido en el artículo N° 41 del Reglamento Ley N° 19.886, la entidad licitante no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE, la oferta presentada por la empresa MOBILINK S.A., en la licitación pública "Servicio de Radiocomunicación" identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-23-LP18.

AUTORÍCESE un segundo llamado de la licitación denominada "Servicio de Radiocomunicación".

FDOS. Germán Codina Powers, Alcalde; Miguel Ángel Román Azar, Secretario Municipal.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento



Miguel Angel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

DAJ / DICON / SCP / DCU / csr.